

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO  
PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
-HOMOLOGACIÓN DECLARATORIA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
Y OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS-  
RADICADO: 17 433 31 89 001 **2021 00216 00**  
REMITENTE: DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL  
ICBF DE MANZANARES CALDAS  
NIÑO: DILAN STIVEN BERMÚDEZ OSORIO – T.I.: 1055048377

Auto No. 223

A Despacho las presentes diligencias administrativas, de **HOMOLOGACIÓN** o no de la **RESOLUCIÓN No. 203**, proferida por la **DEFENSORÍA DE FAMILIA** del CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL ICBF de Manzanares Caldas, el 29 de octubre de 2021, mediante la cual ordenó la declaratoria en situación de adoptabilidad del niño **DILAN STIVEN BERMÚDEZ OSORIO**, confirmó su ubicación en acogimiento familiar Hogar Sustituto, entre otras disposiciones.

Resolución frente a la cual el progenitor del niño, señor **ARMANDO BERMÚDEZ AGUDELO** se opuso en el momento de la audiencia.

La Autoridad Administrativa remitió a este judicial el expediente de manera virtual, para la respectiva revisión, de conformidad con lo reglado por el artículo 119, numeral 2 del Código de Infancia y Adolescencia.

Una vez examinadas, se observa que reúnen las exigencias de la ley y, por lo tanto, se **AVOCA** el conocimiento, el que será resuelto dentro del término indicado en el inciso 8º del artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018.

**TÉNGASE** como pruebas todos y cada uno de los documentos y audios aportados por la **Defensoría de Familia** en el presente trámite administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ  
JUEZ